

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 380-00299-CDI22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE TRAILERS.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 21 VISITA AL LUGAR DE ENTREGA.

ARTÍCULO 22. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 23. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 24. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES.

ARTÍCULO 25. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 26. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 27. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 29. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

ANEXO II - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

ANEXO V- DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL

ANEXO VI- DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VII - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

ANEXO VIII – CERTIFICADO DE VISITA

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE TRAILERS.

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias y Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 18, inciso 2, apartado b) de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2, apartado B) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Contratación Directa por excepcionalidad, Proceso de Compra N° 380-0299-CDI22, Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar el servicio de alquiler de tráilers para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas-, de acuerdo al siguiente detalle:

| Renglón | Cantidad | Unidad | Descripción |
|---------|----------|--------|---|
| 1 | 13,47 | MES | <p>SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta Nacional N° 226 km 168,5. Mano a Mar del Plata -Tandil En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas.</p> |

| Renglón | Cantidad | Unidad | Descripción |
|---------|----------|--------|---|
| 2 | 13,47 | MES | <p>SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER.</p> <p>Ubicación: Ruta Nacional N° 226 y calle Independencia. Sentido a Olavarría - Bolívar, sobre mano derecha Olavarría</p> <p>En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas.</p> |
| 3 | 13,47 | MES | <p>SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER.</p> <p>Ubicación: Cruce de Rutas Nacional N° 226 y Provincial N° 65 -Mano a Bolívar - Bolívar.</p> <p>En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas.</p> |
| 4 | 13,47 | MES | <p>SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER.</p> <p>Ubicación: Ruta Provincial N° 2 km 400 - Mano a Mar del Plata, en el cantero central - Camet, Mar del Plata.</p> <p>En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas.</p> |
| 5 | 13,47 | MES | <p>SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER.</p> <p>Ubicación: Ruta Provincial N° 227 y Circunvalación Mano a Quequén - Quequén.</p> <p>En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas.</p> |
| 6 | 13,47 | MES | <p>SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER.</p> <p>Ubicación: Ruta Nacional N° 226 km 64,5 -Antes del puesto de peaje. Mano a Mar del Plata - Balcarce</p> <p>En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas.</p> |
| 7 | 13,47 | MES | <p>SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER.</p> <p>Ubicación: Ruta Nacional N°7 km 259, Mano a Junín - Junín</p> <p>En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas.</p> |
| 8 | 13,47 | MES | <p>SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER.</p> <p>Ubicación: Ruta Nacional N°9 km 231 - Mano a CABA - San Nicolás</p> <p>En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas.</p> |

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA

| Renglón | Cantidad | Unidad | Descripción |
|---------|----------|--------|---|
| 9 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta Nacional N°3 km 495,5- Mano a Bahía Blanca - Tres Arroyos En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 10 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Autopista La Plata - Buenos Aires. Peaje Hudson Mano a La Plata - Hudson En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 11 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Autopista La Plata - Buenos Aires. Peaje Hudson - Mano a CABA - Hudson En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 12 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Rotonda El Vapor. Ruta Provincial N°4 y Espora (Camino de Cintura) Burzaco En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 13 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Autopista Ricchieri Ruta Nacional N°A002 - Peaje Mercado Central. Mano a Ezeiza Tapiales En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 14 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Camino del Buen Ayre, Peaje José León Suarez- Mano a CABA - José León Suarez En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |

| Renglón | Cantidad | Unidad | Descripción |
|----------------|-----------------|---------------|--|
| 15 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Acceso Oeste, Peaje Ituzaingó - Mano a Lujan – Ituzaingó. En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 16 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta Provincial N°2, km 155 Vial Lezama En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 17 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta Nacional N°33, Guaminí - Mano izquierda Guaminí En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 18 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta Nacional 3 km 402- Mano a Tres Arroyos - Benito Juárez En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 19 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: El Socorro Ruta 32 km 151, Pergamino En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 20 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Depósito de ARBA Calle 90 entre 8 bis y 10, La Plata En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 21 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Depósito de ARBA Calle 90 entre 8 bis y 10, La Plata En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAARBA

| Renglón | Cantidad | Unidad | Descripción |
|---------|----------|--------|---|
| 22 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta 33 km 63,5 (puesto vial) - Tornquist En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 23 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Panamericana Ramal Escobar -Peaje Rojas - Ricardo Rojas En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 24 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Autopista Ezeiza-Cañuelas -Peaje Tristán Suarez - Tristán Suarez En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 25 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Camino del Buen Ayre - Peaje Ituzaingó Ituzaingó En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 26 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta Nacional 3 km 65 - Cañuelas En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 27 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Depósito de ARBA Calle 90 entre 8 bis y 10, La Plata En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |

| Renglón | Cantidad | Unidad | Descripción |
|----------------|-----------------|---------------|--|
| 28 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta Nacional 3 km 187 - Mano a Cabal- Las Flores En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 29 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta 188 y Ruta 33 - General Villegas En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 30 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Posible ubicación Ruta Nacional 7 - Chacabuco En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 31 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta Nacional 7 y Ruta 50 - Vedia En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 32 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Ruta Nacional 8 y Ruta 50 - Colón En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |
| 33 | 13,47 | MES | SERVICIO MENSUAL DE ALQUILER DE UN (1) TRAILER. Ubicación: Depósito ARBA -Calle 90 entre 8 bis y 10 - La Plata En un todo de acuerdo al Anexo I -Especificaciones Técnicas Básicas. |

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos dieciséis millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veintiocho con quince centavos (\$16.739.728,15). La cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 "Plazo de Mantenimiento y Renovación" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>. Para descargar un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores (conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través

del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación deberá ser presentada en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, opcionalmente podrá presentar la documentación ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La cotización en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, **el día 17 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.**

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe establecer el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

1) Descripción del servicio ofrecido, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".

2) Certificado de visita y/o declaración jurada de conocimiento del lugar donde se realizará la prestación, en los términos descriptos en el artículo 21 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VIII "Certificado de visita" o en su defecto, generar archivo en formato PDF denominado "Declaración Jurada"

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro, para los renglones 1/33 en el Rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, Subrubro 100.000: Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la

Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Denuncia de Domicilio”.

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”.

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Declaración Jurada de Competencia Judicial”.

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VII “Personas no habilitadas para contratar”.

8) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.

9) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas.

Los trailers deberán contar con el servicio de impresión y aplicación de gráfica autoadhesiva a sus lados por parte del adjudicatario (anterior, posterior y laterales). El diseño será realizado por el Departamento de Identidad Institucional de esta Agencia de Recaudación en base a las características técnicas de los trailers y luego será remitido para su producción al adjudicatario. El o los adjudicatarios, una vez de notificados del acto de administrativo de adjudicación, deberán contactarse con el responsable del Departamento de Identidad Institucional, Enrico Storni, teléfono de contacto (011) 4161-1122 o al correo electrónico enrico.storni@arba.gov.ar.

Asimismo, las unidades podrán ser trasladadas por parte de la Agencia de Recaudación durante la vigencia del contrato dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires, restituyéndose a su destino original para su retiro por parte del proveedor al finalizar el contrato.

El cocontratante deberá llevar un registro mensual de la prestación del servicio, que deberá presentar al final de cada mes en la Gerencia de Planificación y Acciones Territoriales de ARBA, quien estará a cargo de la certificación del servicio.

Quedan a cargo de la Agencia de Recaudación, los gastos que demande el mantenimiento de las unidades, excepto cuando se trate de cuestiones estructurales. Las unidades, con todos sus accesorios, serán reintegradas al vencimiento contractual, en buen estado de conservación, lo cual implica contemplar el desgaste propio del bien, conforme su uso y destino.

Asimismo, se determina que el plazo de prestación será desde el 17 de noviembre de 2022 o fecha posterior, al 31 de diciembre de 2023.

El plazo para la instalación/entrega de las oficinas es de sesenta (60) días corridos, desde la recepción de la orden de compra.

La fecha y hora de entrega deberá coordinarse con el responsable de la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, Pablo Javier Micucci, teléfono (0221) 15-506-0483, días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

El equipamiento se entregará completo y en las condiciones establecidas en el presente pliego y el Anexo I –Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De corresponder, los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "garantía de mantenimiento de oferta", opcionalmente podrá presentar la documentación en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3º, que determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía.

El valor actual de la UC (Unidad de Contratación) es de pesos ciento diez (\$110).

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata. En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato. Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "garantía de mantenimiento de oferta".

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso,

aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

Asimismo, en caso de no cumplir con lo solicitado en el Anexo I – Especificaciones Técnicas, la propuesta será desestimada técnicamente.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA

autoridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación", y opcionalmente ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación. La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o renglones cuestionados, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato", opcionalmente podrá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106 B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA. La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si los adjudicatarios optaren efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 21. VISITA AL LUGAR DE ENTREGA

El contratista tiene que tomar conocimiento del lugar donde se deberán entregar las unidades móviles, previo a formular su propuesta. Estas visitas podrán realizarse in situ o ser suplidas por una declaración jurada de conocimiento de las instalaciones. En ningún caso podrá alegarse desconocimiento del lugar y sus particularidades, para excusar deficiencias en su propuesta.

Los oferentes deberán presentar con su oferta el archivo digital correspondiente al certificado de visita del lugar donde deberá entregar las unidades móviles, debidamente rubricado por las autoridades del Comitente, coordinando previamente con el responsable de la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, Pablo Micucci, al teléfono de contacto (0221) -15-5060483, mail pablo.micucci@arba.gov.ar días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas.

La presentación del certificado de visita, o en su defecto la declaración jurada de aceptación de las condiciones del lugar, implica el conocimiento y conformidad donde se entregarán los bienes. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

ARTÍCULO 22. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por doce (12) meses del plazo original, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas. Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento se producirán desde la finalización del plazo inicial del contrato, conforme artículo 7° inciso b), párrafo 5° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la prórroga requerirá nueva conformidad del contratante

ARTÍCULO 23. FACTURAS Y PAGO

Por mes calendario vencido, deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico (email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar), "Certificación de servicio" con detalle de la efectiva prestación efectuada según Orden de Compra, firmada por Representante Legal/Apoderado. Las facturas en su versión original deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por la Contaduría General de la Provincia. Deberá también acompañar la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es: liquidación, presentación y pago de Cargas sociales e Impuesto a los Ingresos brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura al correo electrónico arriba mencionado. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 24. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando los Oferentes, Preadjudicatarios o Adjudicatarios incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 25. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 26. INSTANCIAS COMPETENTES

Corresponde al Expediente N° EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 27. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

No será de aplicación en el año en curso, debido a que el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-) ha sido suspendido durante el ejercicio fiscal 2022, conforme lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311.

ARTÍCULO 29 CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.